



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006 -2017-PCM/RCC

Lima, 11 SEP. 2017

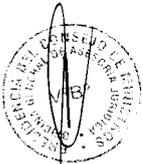
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el mencionado Plan. La Autoridad se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad, entre otros;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la mencionada Ley señala que la Autoridad no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión, precisando que por Decreto Supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en cuyo artículo 22 se establece que la Autoridad aprueba la estructura de personal, conteniendo la descripción del perfil del puesto y funciones, en caso corresponda, así como otros instrumentos que resulten necesarios para su funcionamiento;



siendo que los cargos establecidos en la referida norma, son considerados de confianza y designados a través de Resolución de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios señalada en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.



.....
Pablo de la Flor
Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia de Consejo de Ministros



ANEXO

ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Cargo	Formación	Experiencia	Funciones y descripción del cargo
Director Ejecutivo	Cargo de confianza	Cargo de Confianza	Artículo 4, numeral 4.2, de la Ley N° 30556; Artículo 8 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Director Ejecutivo Adjunto	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. • Doctorado, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de siete (7) años.	Artículo 10 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Artículo 11 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM
Asesor	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	Asesora, orienta y coordina con la Alta Dirección, en materias propias y especializadas de su quehacer profesional, para la conducción estratégica de las funciones de la Autoridad.
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	<p>Los Gerentes son:</p> <p>a) Gerente de Planificación Estratégica: b) Gerente de Seguimiento y Análisis: c) Gerente Administrativo: d) Gerente de Comunicación Estratégica</p> <p>Sus funciones se encuentran reguladas en los artículos 15, 17, 19 y 21 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM.</p>
Gerente Regional	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	<p>Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los ejecutores regionales y locales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Asimismo, ejerce funciones de representación y vocería respecto de las actividades que se ejerzan en la región respectiva a nombre de la Autoridad. Los Gerentes Regionales son:</p> <p>a) Gerente Regional de Piura b) Gerente Regional de Lambayeque c) Gerente Regional de La Libertad</p>
Gerente Sectorial	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Maestría o estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.	<p>Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los ejecutores sectoriales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Los Gerentes Sectoriales son:</p> <p>a) Gerente Sectorial de Transportes y Comunicaciones b) Gerente Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento c) Gerente Sectorial de Agricultura y Riego d) Gerente Sectorial de Salud e) Gerente Sectorial de Educación</p>
Coordinadores Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área. • Estudios de especialización, de preferencia. 	Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años.	<p>Asisten y brindan apoyo a la Gerencia Administrativa en las labores de su especialidad. Los Coordinadores Administrativos son en las siguientes áreas:</p> <p>a) Planeamiento y Presupuesto: Desarrolla y ejecuta los sistemas de inversión pública y presupuesto público; así como las acciones de planeamiento a mediano y corto plazo. b) Abastecimiento: Desarrolla y ejecuta el sistema administrativo de abastecimiento, las acciones relativas a control patrimonial y almacén. c) Recursos Humanos: Desarrolla y ejecuta el proceso de gestión de recursos humanos. d) Asuntos Financieros: Desarrolla y ejecuta los sistemas administrativos de Contabilidad y Tesorería. e) Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales: Desarrolla y ejecuta las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales.</p> <p>Depende jerárquicamente de la Gerencia Administrativa.</p>



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro	: 00017-2017-PCM/RCC/AL
Fecha/H de Registro	: 07-SET-2017 07:58:15
Area Origen	: RCC - Asesoría Legal
Fecha/H Derivo	: 07-SET-2017 19:58:15
Nro Doc. Principal	: 00127-2017-PCM/RCC
Nro de Referencia	:
Tipo Documento	: INFORME

Asunto

Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
--

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	RCC	RCC/AL	03	07-SET-2017 07-SET-2017	MEMORANDO 00127-2017-PCM/RCC				
2	RCC/AL	RCC/ADM	03	07-SET-2017 07-SET-2017	MEMORANDO 00013-2017-PCM/RCC/AL			CRPS.	
3	RCC/ADM	RCC/RH	01	07-SET-2017 07-SET-2017	** SIN DOCUMENTO **				
4	RCC/RH	RCC/ADM	01	07-SET-2017 07-SET-2017	INFORME 00004-2017-PCM/RCC/RH				
5	RCC/ADM	RCC/AL	01	07-SET-2017 07-SET-2017	MEMORANDO 00013-2017-PCM/RCC/ADM				
6	RCC/AL	RCC	03	07-SET-2017	INFORME 00017-2017-PCM/RCC/AL				
7									
8									

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA	05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR	09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11.PARA COMENTARIOS	



- CONGRESO
 - »Monitoreo Congreso por Oficina
- REGISTRO
 - »Doc. Interno Oficina
 - »Doc. de Salida Oficina
- BANDEJA
 - »Pendientes
 - »Derivados
 - »Finalizados
- CONSULTA
 - »Correlativos por Documento
 - »Doc. Pendientes Generales
 - »Doc. Interno Oficina
 - »Doc. de Salida Oficina
 - »Control de Cargos (L)
- MANTENIMIENTO
 - »M. Temas
 - »M. Grupo Remitentes

[Principal](#)

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS		
INFORME N°: 00017-2017-PCM/RCC/AL		
FECHA Y HORA:		
WWW.PCM.GOB.PE		
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Retornar </td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Hoja de Trámite </td> </tr> </table>	Retornar	Hoja de Trámite
Retornar	Hoja de Trámite	

Rivera Fasabi Eduar

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
 República del Perú - Presidencia del Consejo de
 Ministros - PCM
 Oficina de Sistemas

SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 Jueves, 07 Septiembre del 2017
 Lima - Perú

RCC - Asesoría Legal

Central Telefónica (51) 1 - 219-7000
 E-mail Soporte: soporte@pcm.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Asesoría Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 17 -2017-PCM/RCC/AL

A : **PABLO DE LA FLOR**
Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

REFERENCIA : a) Memorando N° 127-2017-PCM/RCC
b) Informe N° 004-2017-PCM-RCC-RH

FECHA : Lima, **07 SET. 2017**

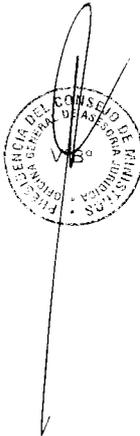
Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al rubro del asunto a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. BASE LEGAL.-

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 1.3. Decreto Supremo N° 008-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

II. ANTECEDENTES.-

- 2.1. Mediante el documento de la referencia a), la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita opinión sobre el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- 2.2. Mediante el documento de la referencia c), la Responsable (e) de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios emite el Informe N° 004-2017-PCM-RCC-RH.
- 2.3. De conformidad con el literal c) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión jurídico-legal sobre los dispositivos legales que se sometan a su consideración.
- 2.4. De otro lado, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la





infraestructura de uso público de calidad, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

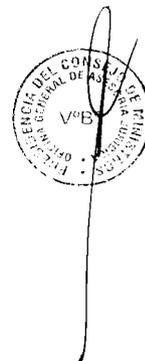
- 2.5. En virtud a ello, a través de la Resolución Ministerial N° 139-2017-PCM, el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros autoriza a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros a brindar la asistencia, asesoría, apoyo técnico, administrativo y otros que resulten necesarios conforme lo solicite la Autoridad para el cumplimiento de sus funciones.
- 2.6. Es así que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0001-2017-PCM-ARCC, se dispone encargar temporalmente al titular de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, brindar asesoramiento legal en la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 2.7. En ese sentido, corresponde a esta Asesoría Legal emitir opinión legal en su calidad de Responsable (e) de brindar asesoramiento jurídico a dicha entidad, respecto a la solicitud antes indicada.

III. ANÁLISIS.-

De los alcances de las disposiciones de la Ley N° 30556

- 3.1. A través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.
- 3.2. En ese sentido, el artículo 2 de la referida Ley dispone que, el Plan Integral, en adelante el Plan, es aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad, el cual incluye, entre otros, infraestructura de calidad y actividades prioritizadas sostenibles en el tiempo, propuestas por los sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Locales que consiste en:

La infraestructura, equipamiento y funcionamiento eficiente de centros de salud y educativos; infraestructura vial y de conectividad; infraestructura agrícola que incluye canales, reservorios y drenes; infraestructura y gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

actividades para la generación de capacidades productivas y turísticas; programas de vivienda de interés social; infraestructura de saneamiento e infraestructura eléctrica.

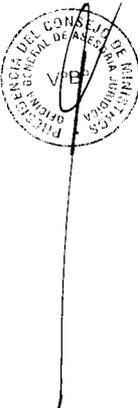
- 3.3. Para ello, a fin de implementar el seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Plan, **se crea a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios** como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan, que cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.4. La referida Autoridad está a cargo de un Director Ejecutivo, responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad es responsabilidad de su Director Ejecutivo.
- 3.5. De conformidad con el último párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), se faculta a la Autoridad para realizar contratos de personal a plazo fijo, bajo el régimen laboral de la actividad privada. Asimismo, la Décima Disposición Complementaria y Final de la citada Ley, **exonera a la Autoridad de lo establecido en el numeral 8.1 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, así como de lo establecido en el numeral 8.2 de la referida Ley:**

"DÉCIMA. Exoneraciones

Para efectos de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, exonerarse a las entidades a que se refiere dicho numeral, de las restricciones establecidas en el numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y en el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, para efectos de la implementación y funcionamiento de la Autoridad, exonerarse de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, así como de lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Ley."

- 3.6. De otro lado, cabe resaltar que el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556 señala que la Autoridad **no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión**, precisando que por Decreto Supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión.
- 3.7. Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para





la Reconstrucción con Cambios, en cuyo artículo 22 se establece que la Autoridad aprueba la estructura de personal, conteniendo la descripción del perfil del puesto y funciones, en caso corresponda; así como otros instrumentos que resulten necesarios para su funcionamiento; siendo que los cargos establecidos en la referida norma, son considerados de confianza y designados a través de Resolución de Dirección Ejecutiva.

Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

3.8. La Dirección Ejecutiva de la Autoridad, en mérito al marco legal anteriormente descrito, propone mediante el documento de la referencia a), el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con los siguientes cargos:

- Director Ejecutivo
- Director Ejecutivo Adjunto
- Jefe de Gabinete de Asesores
- Asesor
- Gerente
- Coordinador Administrativo

3.9. De la propuesta sobre la estructura de cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, esta Asesoría Legal no tiene observaciones de carácter jurídico-legal.

Opinión de la Responsable (e) de Recursos Humanos

3.10. La Responsable (e) de Recursos Humanos a través del documento de la referencia b) ha emitido la siguiente opinión:

"(...)

IV. CONCLUSIONES:

4.1. *Conforme al artículo 22 de las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobadas por Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, se faculta a la RCC a aprobar por Resolución de Dirección Ejecutiva su estructura de personal, conteniendo la descripción del perfil del puesto y funciones.*

4.2. *En consecuencia, el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la RCC se encuentra acorde a lo establecido en la normatividad vigente."*

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

4.1. Por las consideraciones anteriormente expuestas, no se señalan observaciones de carácter jurídico-legal al Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Asesoría Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- 4.2. En tal sentido, se recomienda seguir con el trámite para su aprobación, para tal fin se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva debidamente visado.

Atentamente,

Charles Richard Pareja Sebedo
Abogado-Consultor

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

Responsable (e) de Asesoría Legal
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : 00004-2017-PCM/RCC/RH
 Fecha/H de Registro : 07-SET-2017 06:48:25
 Area Origen : RCC - Recurso Humano
 Fecha/H Derivo : 07-SET-2017 18:48:25
 Nro Doc. Principal : 00127-2017-PCM/RCC
 Nro de Referencia :
 Tipo Documento : INFORME

Asunto

PROYECTO DE RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	RCC	RCC/AL	03	07-SET-2017 07-SET-2017	MEMORANDO 00127-2017-PCM/RCC				
2	RCC-AL	RCC/ADM	03	07-SET-2017 07-SET-2017	MEMORANDO 00013-2017-PCM/RCC/AL			CRPS.	
3	RCC:ADM	RCC/RH	01	07-SET-2017 07-SET-2017	** SIN DOCUMENTO **				
4	RCC RH	RCC:ADM	01	07-SET-2017	INFORME 00004-2017-PCM/RCC/RH				
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias del Doc. Principal:

Indicaciones:

01. ACCION NECESARIA	02. ESTUDIO E INFORME	03. CONOCIMIENTO Y FINES
04. FORMULAR RESPUESTA	05. POR CORRESPONDERLE	06. TRANSCRIBIR
07. PROYECTAR DISPOSITIVO	08. FIRMAR Y/O REVISAR	09. ARCHIVAR
10. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11. PARA COMENTARIOS	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
Administrativa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 004- 2017-PCM-RCC-RH

A : **BARBARA LEM CONDE**
Responsable (e) de Administración

ASUNTO : Opinión del Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

REFERENCIA : Memorando N° 013-2017-PCM/RCC/AL

FECHA : Miraflores,
07 SET. 2017

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión respecto del Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Memorando N° 127-2017-PCM-RCC, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, remite a la Responsable de Asesoría Legal, para opinión, el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos.
- 1.2 Mediante Memorando N° 013-2017-PCM/RCC/AL, la Responsable de Asesoría Legal remite para opinión de la Responsable de Administración el proyecto normativo antes referido.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Mediante Ley N° 30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios -RCC.
- 2.2 El numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 30556, Ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, faculta a la Autoridad para realizar contratos de personal a plazo fijo bajo el régimen laboral de la actividad privada.
- 2.3 El numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 30556, Ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, señala que la autoridad no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de la Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión, precisando que por Decreto Supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión.
- 2.4 Mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría
Administrativa**III. ANÁLISIS:**

- 3.1 El numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 30556 establece que la RCC se encuentra exonerada de contar con CAP o documentos de gestión similares, debiendo establecer la forma como cumplirá sus finalidades mediante Decreto Supremo.
- 3.2 En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- 3.3 Al respecto, en el segundo párrafo del artículo 22 del citado texto normativo, se establece que la RCC por Resolución de Dirección Ejecutiva aprueba su estructura de personal, conteniendo la descripción del perfil del puesto y funciones.
- 3.4 Por tanto, el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, remitido para opinión, se encuentra conforme a lo establecido en el ordenamiento legal vigente.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Conforme al artículo 22 de las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobadas por Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, se faculta a la RCC a aprobar por Resolución de Dirección Ejecutiva su estructura de personal, conteniendo la descripción del perfil del puesto y funciones.
- 4.2 En consecuencia, el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la RCC se encuentra acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ROCIÓ DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
Responsable (e) de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Asesoría Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 013 -2017-PCM/RCC/AL

A : BÁRBARA LEM CONDE
Responsable (e) de Administración

DE : SONIA ELAINE DÁVILA CHÁVEZ
Responsable (e) de Asesoría Legal

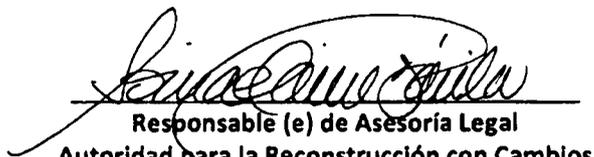
ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

REFERENCIA : Memorando N° 127 -2017-PCM/RCC

FECHA : Lima, 07 SET. 2017

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, con la finalidad de solicitarle su opinión técnica sobre el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Atentamente,


Responsable (e) de Asesoría Legal
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

 **Presidencia del Consejo de Ministros**
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro	: 00127-2017-PCM/RCC
Fecha/H de Registro	: 07-SET-2017 16:18:18
Area Origen	: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Fecha/H Derivo	: 07-SET-2017 16:18:18
Nro Principal	:
Tipo Documento	: MEMORANDO

Asunto

PROYECTO DE RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
--

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	RCC	RCC/AL		07-SET-2017	MEMORANDO				
2				07 SET. 2017					
3		RR							
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias:

Indicaciones:

- | | | |
|------------------------------|------------------------|--------------------------|
| 01. ACCION NECESARIA | 02. ESTUDIO E INFORME | 03. CONOCIMIENTO Y FINES |
| 04. FORMULAR RESPUESTA | 05. POR CORRESPONDERLE | 06. TRANSCRIBIR |
| 07. PROYECTAR DISPOSITIVO | 08. FIRMAR Y/O REVISAR | 09. ARCHIVAR |
| 10. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11. PARA COMENTARIOS | |



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción
con Cambios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 127 -2017-PCM/RCC

A : Sonia Elaine Dávila Chávez
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

FECHA : Lima, 07 de setiembre de 2017

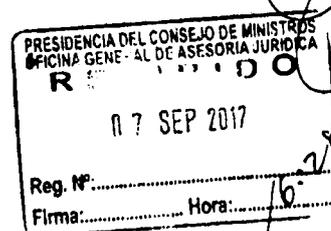
Me dirijo a usted, en atención al Decreto Supremo N° 088-2017-PCM que aprobó las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en cuyo artículo 22 se establece que la Autoridad aprueba la estructura de personal, conteniendo la descripción del puesto y funciones, en caso corresponda.

Al respecto, remito adjunto el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin que se sirva emitir opinión favorable, de corresponder, para su respectiva aprobación.

Atentamente,

Pablo de la Flor
Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia de Consejo de Ministros



ESTRUCTURA DE CARGOS

CARGO CLASIFICADO	
TITULO DEL CARGO	DIRECTOR EJECUTIVO

Objetivo del Puesto: Es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Autoridad. Tiene rango de ministro y tiene a su cargo la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad.

Perfil

El Director Ejecutivo es nombrado por el Presidente de la República

CARGO CLASIFICADO	
TITULO DEL CARGO	Director Ejecutivo Adjunto

Objetivo del Puesto: Asegurar la ejecución de los proyectos que sean aprobados en el Plan Integral para la Rehabilitación, Reposición, Reconstrucción y Construcción de la Infraestructura.

Perfil

1. Formación:

- Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área
- Maestría o estudios de especialización, de preferencia.

2. Habilidades requeridas:

- Conocimientos en áreas vinculadas con la especialidad requerida.

3. Experiencia

- Experiencia laboral no menor de siete (7) años.

4. Supervisión

- Ejerce supervisión sobre las Gerencias Sectoriales y Regionales.

CARGO CLASIFICADO	
TITULO DEL CARGO	Jefe de Gabinete de Asesores

Objetivo del Puesto: Asesora en la conducción estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Autoridad. Responsable de la dirección y coordinación de las funciones y actividades asignadas.

Perfil

1. Formación:

- Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller o, de acuerdo a la especialidad de su área.
- Maestría o estudios de especialización, de preferencia.

2. Habilidades requeridas:

- Conocimientos en áreas vinculadas con la especialidad requerida.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.

3. Experiencia

- Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.

4. Competencias de personalidad

- Proactividad
- Responsabilidad
- Innovación y creatividad
- Auto organización
- Confidencialidad
- Tolerancia para trabajar bajo presión
- Habilidad para interrelacionarse a todo nivel
- Flexibilidad
- Adaptabilidad

5. Autonomía de trabajo

- Depende jerárquicamente de la Alta Dirección.

6. Supervisión

- Ejerce facultades de supervisión sobre el personal dispuesto para el apoyo a los asesores.

CARGO CLASIFICADO	
TITULO DEL CARGO	Asesor

Objetivo del Puesto: Asesora, orienta y coordina con la Alta Dirección, en materias propias y especializadas de su quehacer profesional.

Perfil

1. Formación:

- Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área.
- Maestría o estudios de especialización, de preferencia.

2. Habilidades requeridas:

- Conocimientos en áreas vinculadas con la especialidad requerida.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.

3. Experiencia

- Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.

4. Competencias de personalidad

- Proactividad
- Responsabilidad
- Innovación y creatividad
- Auto organización
- Confidencialidad
- Tolerancia para trabajar bajo presión
- Habilidad para interrelacionarse a todo nivel
- Flexibilidad
- Adaptabilidad

5. Autonomía de trabajo

- Coordina sus actividades con el Jefe de Gabinete de Asesores y la Alta Dirección, según corresponda.

CARGO CLASIFICADO	
TITULO DEL CARGO	Gerente

Objetivo del Puesto: Planificar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones asignadas. Es responsable del ámbito de competencia.

Alcance: Comprende lo siguiente:

- **Gerente Sectorial:** Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los órganos ejecutores sectoriales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Los Gerentes Sectoriales son.
 - Gerente Sectorial de Transportes y Comunicaciones
 - Gerente Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - Gerente Sectorial de Agricultura y Riego
 - Gerente Sectorial de Salud
 - Gerente Sectorial de Educación

- **Gerente Regional:** Planifica, coordina y gestiona las actividades que resulten necesarias a fin de apoyar a los órganos ejecutores regionales y locales identificados en el Plan, en la implementación de los proyectos. Asimismo, ejerce funciones de representación y vocería respecto de las actividades que se ejerzan en la región respectiva a nombre de la Autoridad. Los Gerentes Regionales son.
 - Gerente Regional de Piura
 - Gerente Regional de Lambayeque
 - Gerente Regional de La Libertad

- **Gerente de Planificación Estratégica:** Formula el Plan en coordinación con los Ministerios, Organismos Públicos y demás entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales correspondientes. Es responsable además de la programación y calendarización de las inversiones, así como revisar sus modificaciones

- **Gerente de Seguimiento y Análisis:** Efectúa el seguimiento de los principales indicadores del proceso de reconstrucción y los proyectos contemplados en el Plan.

- **Gerente Administrativa:** Gestiona los procesos de administración, gestión de recursos humanos, materiales, económicos, financieros y almacén, gestión de bienes y servicios de la Autoridad; así como de la conducción del planeamiento, presupuesto, cooperación técnica y asuntos internacionales.

- **Gerente de Comunicación Estratégica:** Desarrolla las actividades de difusión y comunicación requeridas por la Autoridad para el correcto desempeño de sus funciones.

Perfil

1. Formación:

- Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área.
- Maestría o estudios de especialización, de preferencia.

2. Habilidades requeridas:

- Conocimientos en áreas vinculadas con la especialidad requerida.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.

3. Experiencia

- Experiencia laboral no menor de cinco (5) años.

4. Competencias de personalidad

- Capacidad Directriz
- Liderazgo y capacidad de negociación
- Proactividad
- Responsabilidad
- Innovación y creatividad
- Auto organización
- Confidencialidad
- Tolerancia para trabajar bajo presión
- Habilidad para interrelacionarse a todo nivel
- Flexibilidad
- Adaptabilidad

5. Autonomía de trabajo

- Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

6. Supervisión

- Ejerce amplias facultades de supervisión sobre el personal de su Gerencia.

CARGO CLASIFICADO	
TITULO DEL CARGO	Coordinador Administrativo

Objetivo del Puesto: Coordinar y ejecutar las actividades funcionales especializadas inherentes al ámbito de su competencia.

Alcance: Comprende lo siguiente:

Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto: Coordina y ejecuta los sistemas de inversión pública y presupuesto público; así como las acciones de planeamiento a mediano y corto plazo.

Coordinador Administrativo de Abastecimiento: Coordina y ejecuta el sistema administrativo de abastecimiento, las acciones relativas a control patrimonial y almacén.

Coordinador Administrativo de Recursos Humanos: Coordina y ejecuta el proceso de gestión de recursos humanos

Coordinador Administrativo de Asuntos Financieros: Coordina y ejecuta los sistemas administrativos de Contabilidad y Tesorería.

Coordinador Administrativo de Cooperación Técnica: Coordina y ejecuta las acciones de cooperación técnica y asuntos internacionales.

Perfil

1. Formación:

- Título Profesional Universitario o grado académico de Bachiller, de acuerdo a la especialidad de su área.
- Cursos y/o programa de especialización, de preferencia.

2. Habilidades requeridas:

- Conocimientos en áreas vinculadas con la especialidad requerida.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.

3. Experiencia

- Experiencia laboral no menor de cuatro (4) años

4. Competencias de personalidad

- Proactividad
- Responsabilidad
- Innovación y creatividad
- Auto organización

- Confidencialidad
- Tolerancia para trabajar bajo presión
- Habilidad para interrelacionarse a todo nivel
- Flexibilidad
- Adaptabilidad

5. Autonomía de trabajo

- Depende del Jefe Inmediato.



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº -2017-PCM/RCC

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el mencionado Plan. La Autoridad se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad, entre otros;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la mencionada Ley señala que la Autoridad no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión, precisando que por Decreto Supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en cuyo artículo 22 se establece que la Autoridad aprueba la estructura de personal, conteniendo la descripción del perfil del puesto y funciones, en caso corresponda; siendo que los

cargos establecidos en la referida norma, son considerados de confianza y designados a través de Resolución de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios señalada en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Asesoría Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 013 -2017-PCM/RCC/AL

A : **BÁRBARA LEM CONDE**
Responsable (e) de Administración

DE : **SONIA ELAINE DÁVILA CHÁVEZ**
Responsable (e) de Asesoría Legal

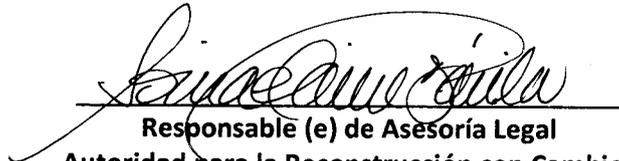
ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

REFERENCIA : Memorando N° 127 -2017-PCM/RCC

FECHA : Lima, 07 SET. 2017

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, con la finalidad de solicitarle su opinión técnica sobre el Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Atentamente,


Responsable (e) de Asesoría Legal
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros



Presidencia del Consejo de Ministros
Sistema de Trámite Documentario
Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Registro : 00127-2017-PCM/RCC
 Fecha/H de Registro : 07-SET-2017 16:18:18
 Area Origen : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
 Fecha/H Derivo : 07-SET-2017 16:18:18
 Nro Principal :
 Tipo Documento : MEMORANDO

Asunto

PROYECTO DE RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	RCC	RCC/AL		07-SET-2017	MEMORANDO				
2				07 SET. 2017					
3		RR		07 SET. 2017					
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

Referencias:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES
04.FORMULAR RESPUESTA	05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR
07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR	09.ARCHIVAR
10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA	11.PARA COMENTARIOS	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción
con Cambios

0019

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 127 -2017-PCM/RCC

A : Sonia Elaine Dávila Chávez
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

FECHA : Lima, 07 de setiembre de 2017

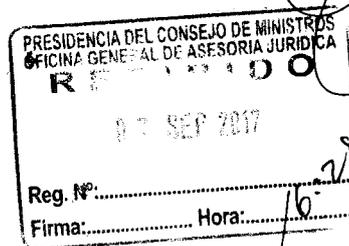
Me dirijo a usted, en atención al Decreto Supremo N° 088-2017-PCM que aprobó las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en cuyo artículo 22 se establece que la Autoridad aprueba la estructura de personal, conteniendo la descripción del puesto y funciones, en caso corresponda.

Al respecto, remito adjunto el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin que se sirva emitir opinión favorable, de corresponder, para su respectiva aprobación.

Atentamente,

Pablo de la Flor
Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia de Consejo de Ministros





Resolución de Dirección Ejecutiva

N° -2017-PCM/RCC

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el mencionado Plan. La Autoridad se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad, entre otros;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la mencionada Ley señala que la Autoridad no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión, precisando que por Decreto Supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprobaron las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en cuyo artículo 22 se establece que la Autoridad aprueba la estructura de personal, conteniendo la descripción del perfil del puesto y funciones, en caso corresponda; siendo que los

cargos establecidos en la referida norma, son considerados de confianza y designados a través de Resolución de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Estructura de Cargos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios señalada en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.

HOJA DE TESTIGO O REFERENCIA CRUZADA

N° DE FOLIO

0021

TESTIGO: Gonzales Quispe Luis Carlos

SECCION/SUB-SECCION: Dirección Ejecutiva

SERIE/SUB-SERIE: Resoluciones Directorales

TITULO: Resolucion de Direccion Directoral N° 008-2017-PCM/RCC

ASUNTO: Anexo: ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN
CON CAMBIOS.

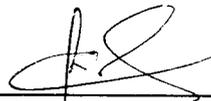
TAMAÑO: 01 usb

FECHA: 16/01/2019

N° DE FOLIO: 21

OBSERVACIÓN:

Volumen: 1



Firma del servidor